



**CIRDI**  
2024

**Hacia una región libre  
de discriminación racial**

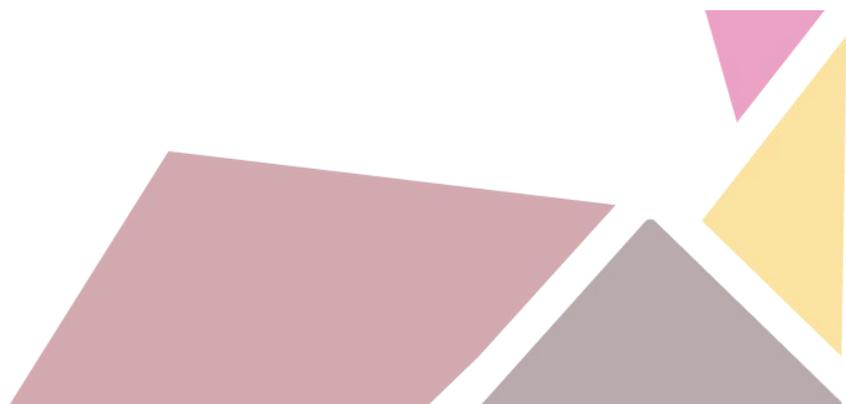
Campaña por la ratificación e implementación de  
la Convención Interamericana contra el Racismo

# **KIT DE HERRAMIENTAS PARA LA RATIFICACIÓN DE LA CIRDI**

---



Kit de herramientas dirigido a los Estados y a la sociedad civil para la ratificación e implementación de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (CIRDI)





## **TABLA DE CONTENIDOS**

---

- 01.** ¿Qué es la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (CIRDI)?
- 02.** ¿Por qué es importante ratificar la Convención Interamericana contra el Racismo?
- 03.** ¿Cuál es la diferencia entre firma, ratificación, adhesión, reservas y declaraciones?
- 04.** Pasos para la ratificación o adhesión
- 05.** Modelos de instrumentos para la ratificación, adhesión, reservas y declaraciones a la CIRDI.
- 06.** ¿Cómo puede la Campaña CIRDI 2024 ayudar a los Estados con la ratificación e implementación de la Convención?



# 01.

**¿Qué es la  
Convención  
Interamericana  
contra el Racismo,  
la Discriminación  
Racial y Formas  
Conexas de  
Intolerancia?**

---

El 5 de junio de 2013, la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) aprobó la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (en lo adelante “Convención Interamericana contra el Racismo” o “CIRDI”), un instrumento que representa un importante hito al consolidar el compromiso de la OEA con la erradicación total e incondicional del racismo, la discriminación racial y de toda forma de intolerancia. Con su adopción, la CIRDI se convirtió en la convención homóloga en el Sistema Interamericano de la Convención Internacional sobre la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial (CERD) adoptada en 1965 por Naciones Unidas, y fue el primer instrumento internacional de alcance universal que priorizó el combate al racismo y la discriminación racial, y del cual son parte los 35 Estados miembros de la OEA.

La adopción de la CIRDI busca fortalecer los esfuerzos regionales en materia de derechos humanos y crear un cuerpo internacional de protección más cercano al contexto local, que responda a las realidades de la región. Ciertamente, la adopción de la Convención Interamericana contra el Racismo evidencia un avance sustancial en el reconocimiento de la brecha racial, en una región donde el racismo y la discriminación racial han sido sistemáticamente desconocidos. La existencia de un instrumento de esta naturaleza es un paso necesario para la visibilización y lucha contra el racismo.

En el marco del Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2014-2024), el Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos (Raza e Igualdad) busca promover aún más la ratificación e implementación de la Convención Interamericana contra el Racismo. Por ello, ha lanzado la Campaña “Hacia una región libre de racismo”, la cual se propone lograr la ratificación e implementación universal de la Convención Interamericana contra el Racismo para el 2024.





# 02.

**¿Por qué ratificar  
la Convención  
Interamericana  
contra el Racismo?**

---

Sin dudas, la Convención Interamericana contra el Racismo contiene valiosos aportes, más allá de brindar nuevas herramientas a la región para la lucha contra el racismo. Este instrumento Interamericano es el primero en colocar la definición del término “racismo” en un instrumento jurídico.

La Convención Interamericana contra el Racismo se convierte en un instrumento vivo, de apoyo y acompañamiento a los Estados de la región en la tarea de combatir, eliminar y superar las condiciones y patrones de exclusión racial, con la creación de un Comité Interamericano para la Prevención y Eliminación del Racismo, la Discriminación Racial y Todas las Formas de Discriminación e Intolerancia (Art. 15 iv). Este Comité tiene como objetivo monitorear los compromisos asumidos en la Convención, servir como foro para el intercambio de ideas y experiencias, formular recomendaciones a los Estados Parte, y recibir los informes de los Estados sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Convención.

La firma y ratificación de la Convención Interamericana contra el Racismo es un eje central para el avance en la visibilización y reconocimiento de las opresiones sistémicas que existen en el hemisferio en contra de las personas afrodescendientes, los pueblos indígenas y otros grupos y minorías raciales. También juega un rol central para que los Estados de la región cumplan con su obligación de promover condiciones equitativas de igualdad de oportunidades y combatir la discriminación racial en todas sus manifestaciones individuales, estructurales e institucionales.





# 03.

## **¿Cuál es la diferencia entre firma, ratificación, adhesión, reservas y declaraciones? <sup>1</sup>**

---

<sup>1</sup>Sección de Tratados de la ONU de la Oficina de Asuntos Jurídicos, Manual de Tratados de la ONU; Kit de herramientas de ratificación de la UNCAT

## Convertirse en Estado Parte de la CIRDI

Hay dos vías para que un Estado se convierta en Estado Parte de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (CIRDI): Un Estado puede (i) firmar y ratificar el tratado, o (ii) adherirse al tratado. Ambas son igualmente válidas y tienen el mismo efecto legal.

## Firma y Ratificación

La ratificación requiere dos acciones separadas. El Estado primero firma el instrumento antes de depositar formalmente un instrumento de ratificación.

**Firma:** El primer paso comúnmente utilizado para participar en un tratado es la firma del mismo. Un signatario no se convierte en parte de un tratado únicamente mediante la firma. Al firmar la Convención, un Estado indica su intención de convertirse en parte del instrumento en el futuro.

El procedimiento para la firma es que el Jefe de Estado, Jefe de Gobierno o Ministro de Relaciones Exteriores, en nombre del Estado, firma físicamente la Convención, en la Secretaría General de la OEA en su sede en Washington D.C., Estados Unidos. Un funcionario del Estado que no sea el Jefe de Estado, el Jefe de Gobierno o el Ministro de Relaciones Exteriores también puede firmar un tratado si está en posesión de un instrumento válido de plenos poderes.

Con la firma, un Estado firmante no asume obligaciones jurídicas positivas en virtud del tratado en el momento de la firma. Sin embargo, la firma indica la intención del Estado de tomar medidas para expresar su consentimiento en obligarse por el tratado en una fecha posterior. La firma también crea una obligación, en el período entre la firma y la ratificación, aceptación o aprobación, de abstenerse de buena fe de actos que frustrarían el objeto y fin del tratado (véase el artículo 18 de la Convención de Viena de 1969).

**Ratificación:** Tras la firma de un tratado sujeto a ratificación, los Estados deben buscar la aprobación del tratado a nivel nacional y promulgar cualquier legislación necesaria para implementar el tratado, antes de asumir las obligaciones legales bajo el tratado a nivel internacional. Una vez que un Estado se ha convertido en parte de un tratado a nivel internacional, compromete su responsabilidad internacional. Por lo general, no hay límite de tiempo dentro del cual se solicita a un Estado que ratifique un tratado que ha firmado. Al entrar en vigor el tratado para un Estado, ese Estado queda legalmente obligado en virtud del tratado.

Para quedar formalmente obligado por las disposiciones de la Convención, un Estado signatario posterior a ratificar la CIRDI debe depositar el instrumento de ratificación en la Secretaría General de la OEA en su sede en Washington, D.C. Estados Unidos.

## ○ Adhesión

A diferencia de la ratificación, aceptación o aprobación, que van precedidas de la firma para crear obligaciones jurídicas vinculantes en virtud del derecho internacional, la adhesión requiere solo un paso a nivel internacional, a saber, el depósito de un instrumento de adhesión.

## ○ Reservas y Declaraciones

A diferencia de la ratificación, aceptación o aprobación, que van precedidas de la firma para crear obligaciones jurídicas vinculantes en virtud del derecho internacional, la adhesión requiere solo un paso a nivel internacional, a saber, el depósito de un instrumento de adhesión.

**Reservas:** En ciertos casos, los Estados hacen declaraciones al firmar, ratificar, aceptar, aprobar o adherirse a un tratado. Esas declaraciones pueden titularse "reserva", "declaración", "entendimiento" o "declaración interpretativa". Independientemente de la redacción o el nombre, cualquier declaración de ese tipo que pretenda excluir o modificar el efecto jurídico de una disposición de un tratado con respecto al declarante es, de hecho, una reserva (véase el artículo 2 (1) (d) de la Convención de Viena de 1969). Una reserva puede permitir a un Estado participar en un tratado multilateral en el que, de otro modo, el Estado no estaría dispuesto o no podría participar.

Los Estados Parte podrán formular reservas a la CIRDI al firmarla, ratificarla o adherirse a ella, siempre que dichas reservas no sean incompatibles con el objeto y propósito de la Convención y se relacionen con una o más disposiciones específicas de la misma.

**Ejemplo de Declaración Interpretativa realizada por el Gobierno de México a la CIRDI:**

*“El alcance del artículo 4, fracción XI de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, implica que no se considerarán discriminatorios los requisitos de nacionalidad mexicana, sin otra nacionalidad y los demás relativos para el ingreso a los planteles del Sistema Educativo Militar, que están destinado a formar y capacitar a militares para las Fuerzas Armadas, acorde a lo instituido en los artículos 32 y 123 Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”*

**Declaraciones:** La CIRDI permite, de conformidad con el artículo 15.i y el artículo 15.iii, declaraciones opcionales que pueden hacerse en el momento de la ratificación o adhesión a la Convención o en cualquier momento después. Dichas declaraciones confieren por un lado la competencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para recibir y examinar las comunicaciones en que un Estado Parte alegue que otro Estado Parte ha incurrido en violaciones de los derechos humanos establecidos en la Convención, y por otro lado la competencia y jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre todos los casos relativos a la interpretación o aplicación de la Convención.

Ambos artículos describen procedimientos voluntarios. Los Estados pueden elegir si aceptan o no cualquiera de los procedimientos. Cuando un Estado no haga la declaración voluntaria, la Comisión Interamericana y la Corte Interamericana no tendrán competencia para conocer de las denuncias descritas.



# 04.

## **Pasos para la ratificación o la adhesión<sup>2</sup>**

---

<sup>2</sup> Kit de herramientas de ratificación de la UNCAT

PASO

1

### ACCIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL

Los Estados adoptan los procedimientos necesarios a nivel nacional para ser parte de la Convención.



PASO

2

### DETERMINAR SI SE NECESITAN RESERVAS O DECLARACIONES

Los gobiernos determinan si es necesario formular reservas o declaraciones con la presentación del instrumento de ratificación o adhesión.



PASO

3

### PREPARAR Y FIRMAR EL(LOS) INSTRUMENTO(S)

Una vez finalizados los procedimientos internos necesarios, los Estados prepararán el instrumento de ratificación o adhesión y cualquier instrumento de reserva o declaración.



PASO

4

### DEPOSITAR EL(LOS) INSTRUMENTO(S) ANTE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA OEA

El Estado debe depositar formalmente el instrumento de ratificación o adhesión en la Secretaría General de la OEA.



PASO

5

### ENTRADA EN VIGOR

La Convención entra en vigor treinta días después de la fecha del depósito del instrumento de ratificación o adhesión.





# 05.

**Modelos de  
instrumentos para  
la ratificación,  
adhesión, reservas  
y declaraciones a  
la CIRDI**

---

# Modelo del Instrumento de Ratificación

## INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN

**CONSIDERANDO** que la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (la Convención) fue adoptada en La Antigua, Guatemala, el 5 de junio de 2013,

**Y CONSIDERANDO** que dicha Convención ha sido firmada en nombre del Gobierno de [nombre del Estado] el [fecha],

**POR LO TANTO**, yo, [nombre y cargo del Jefe de Estado, Jefe de Gobierno o Ministro de Relaciones Exteriores] declaro que el Gobierno de [nombre del Estado], habiendo considerado la Convención antes mencionada, ratifica la misma y se compromete fielmente a cumplir e implementar las estipulaciones allí contenidas.

**EN FE DE LO CUAL**, he firmado este instrumento de ratificación en [lugar] el [fecha].

[Firma del Jefe de Estado, Jefe de Gobierno o Ministro de Relaciones Exteriores]

# Modelo del Instrumento de Adhesión

## INSTRUMENTO DE ADHESIÓN

**CONSIDERANDO** que la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (la Convención) fue adoptada en La Antigua, Guatemala, el 5 de junio de 2013,

**POR LO TANTO**, yo, [nombre y cargo del Jefe de Estado, Jefe de Gobierno o Ministro de Relaciones Exteriores] declaro que el Gobierno de [nombre del Estado], habiendo considerado la Convención antes mencionada, se adhiere a la misma y se compromete fielmente a cumplir e implementar las estipulaciones allí contenidas.

**EN FE DE LO CUAL**, he firmado este instrumento de adhesión en [lugar] el [fecha].

[Firma del Jefe de Estado, Jefe de Gobierno o Ministro de Relaciones Exteriores]

# Modelo del instrumento de reserva/declaración realizado en el momento de la ratificación o adhesión

## INSTRUMENTO DE RESERVA/DECLARACIÓN

Yo, [nombre y cargo del Jefe de Estado, Jefe de Gobierno o Ministro de Relaciones Exteriores],

**POR LA PRESENTE DECLARAMOS** que el Gobierno de [nombre del Estado] formula la siguiente [reserva/declaración] en relación con el (los) artículo (s) [---] de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, aprobada en La Antigua, Guatemala, el 5 de junio de 2013:

[Contenido de la reserva / declaración]

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, suscribo la presente y estampo mi sello.

Hecho en [lugar] el [fecha].

[Firma del Jefe de Estado, Jefe de Gobierno o Ministro de Relaciones Exteriores]

# Modelo del instrumento de declaración de aceptación de los procedimientos descritos en el Artículo 15

## INSTRUMENTO DE DECLARACIÓN

Yo, [nombre y cargo del Jefe de Estado, Jefe de Gobierno o Ministro de Relaciones Exteriores],

**POR LA PRESENTE DECLARAMOS** que el Gobierno de [nombre del Estado] formula la (s) siguiente (s) declaración (es) en relación con el (los) artículo (s) [15.i y 15.iii] de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, adoptada en La Antigua, Guatemala, el 5 de junio de 2013:

[De conformidad con el artículo 15, inciso i, de la Convención, [nombre del Estado] declara que reconoce la competencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para recibir y examinar las comunicaciones en que un Estado Parte alegue que otro Estado Parte ha incurrido en violaciones de los derechos humanos establecidos en la Convención].

[De conformidad con el artículo 15, inciso iii, de la Convención, [nombre del Estado] declara que reconoce la competencia y jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre todos los casos relativos a la interpretación o aplicación de esta Convención].

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, suscribo la presente y estampo mi sello.

Hecho en [lugar] el [fecha].

[Firma del Jefe de Estado, Jefe de Gobierno o Ministro de Relaciones Exteriores]



# 06.

**¿Cómo puede la  
Campaña CIRDI  
2024 ayudar a los  
Estados con la  
ratificación e  
implementación  
de la CIRDI?**

---

Raza e Igualdad tiene el compromiso de concientizar sobre los beneficios de la CIRDI, compartir buenas prácticas de Estado, así como ampliar nuestro compromiso institucional con gobiernos, organizaciones internacionales, organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas relevantes. Para promover la ratificación e implementación de la Convención Interamericana contra el Racismo, la campaña CIRDI 2024 ayudará a los gobiernos a superar los desafíos particulares que se interponen en el camino de la ratificación y la implementación total, como las brechas en los recursos, la capacidad humana y la experiencia técnica.

La Campaña CIRDI 2024 tiene como objetivo lograr una mayor ratificación y promover la implementación de la CIRDI a través de:



- ▼ Asistencia técnica, desarrollo de capacidades para gobiernos y sociedad civil;
- ▼ Diálogo e intercambio;
- ▼ Apoyo y fortalecimiento institucional;
- ▼ Compartir recomendaciones basadas en evidencia, consejos de expertos y mejores prácticas;
- ▼ Desarrollar, compilar y traducir ejemplos prácticos, experiencias, herramientas, recursos y otros materiales;
- ▼ Convocación de seminarios, conferencias y talleres;
- ▼ Visitas diplomáticas y de país;
- ▼ Alojamiento de una plataforma de divulgación y sensibilización de información y conocimiento.



**CIRDI**  
2024

**Hacia una región libre  
de discriminación racial**  
Campaña por la ratificación e implementación de  
la Convención Interamericana contra el Racismo



Instituto  
sobre Raza,  
Igualdad  
y Derechos  
Humanos